Poder Judicial N° 112 /2023

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio de Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS,** nombrado al cargo por Acordada N° 1685 de fecha 03 de febrero de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ITTI S.A.E.C.A., RUC 80028355-4**, domiciliada en el Edificio de Paseo La Galería, Torre 3, Piso 11, de la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor **FABIAN ROJAS AYALA,** con Cédula de Identidad N° 1.111.410, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA ÁREAS DEPENDIENTES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LA DIRECCIÓN DE MARCAS Y SEÑALES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E.",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 37/2023 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA ÁREAS DEPENDIENTES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LA DIRECCIÓN DE MARCAS Y SEÑALES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." – ID N° 425.713,** adjudicada por Resolución S2 de la Corte Suprema de Justicia N° 333 de fecha 01 de noviembre de 2023 y que serán prestados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La Oferta del **PROVEEDOR**;
5. La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
ITTI S.A.E.C.A.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **425.713.**

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de las contrataciones para los ejercicios fiscales **2024, 2025 y 2026** estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para dichos ejercicios, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 37/2023 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA ÁREAS DEPENDIENTES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LA DIRECCIÓN DE MARCAS Y SEÑALES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – AD REFERENDUM - S.B.E." – ID N° 425.713**, convocada por la **CONTRATANTE,** según Resolución S2 de la Corte Suprema de Justicia N° 214 de fecha 25 de julio de 2023. La adjudicación fue realizada por Resolución S2 de la Corte Suprema de Justicia N° 333 de fecha 01 de noviembre de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del Contrato es de **G. 900.000.000 (guaraníes novecientos millones)** I.V.A. incluido y el monto máximo es de **G. 1.800.000.000 (guaraníes mil ochocientos millones)** I.V.A. incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE N° 1 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO CSJ"

Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	80161504-003	SERVICIO DE IMPRESIÓN (COTIZAR POR PÁGINA)	UNIDAD	UNIDAD	1			200	200
2	80161504-003	SERVICIO DE IMPRESIÓN/FOTOCOPIADO (COTIZAR POR PÁGINA)	UNIDAD	UNIDAD	1			200	200
3	80161504-003	SERVICIO DE ESCANEO (COTIZAR POR PÁGINA)	UNIDAD	UNIDAD	1			90	90
								PRECIO UNITARIO TOTAL ADJUDICADO	490

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
ITTI S.A.E.C.A.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de **G. 900.000.000 (guaraníes novecientos millones)** y el monto máximo es de **G. 1.800.000.000 (guaraníes mil ochocientos millones).**

La **CONTRATANTE** se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente Contrato.

La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la **CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/22.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

- **Recibo de dinero:** El proveedor se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de ***5 (cinco) días hábiles*** de recibida la acreditación.

- **Garantía**: La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto máximo del contrato.

- **Multa**: Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la prestación de los servicios en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de multa

1. **POR LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:**

En el caso de que el **PROVEEDOR** no dieran cumplimiento a la instalación y puesta en funcionamiento del servicio en el plazo establecido en el plan de entrega, se aplicará una multa equivalente al **1% (UNO POR CIENTO)** del monto mínimo del lote adjudicado por cada día hábil de atraso.

2. **DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:**

LOTE 1 - SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO CSJ

Las multas serán aplicadas por cada evento de la siguiente manera:

En el caso de que el **PROVEEDOR** no brinde una solución a cada problema reportado, en el plazo de 2 horas (de lunes a viernes de 07:00 h. hasta las 15:00 h.) de haberse remitido el reclamo, sea este por e-mail o vía mensaje de WhatsApp, se aplicará una multa del 1% (uno por ciento) sobre el valor de la sumatoria de todas las facturas presentadas correspondientes al mes del servicio prestado por cada día hábil de atraso.

- **TASA DE INTERES POR MORA**: En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01% (cero coma cero un por ciento).**

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
ITTI S.A.E.C.A.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNCHANING
PRESIDENTE C.S.J.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia **36 (treinta y seis) meses**, contados desde la fecha de firma del Contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será designado por la **CONTRATANTE** a través del acto Administrativo correspondiente. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **CONSULTOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
ITTI S.A.E.C.A.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 23 mes noviembre y año 2023.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

EL PROVEEDOR: ITTI S.A.E.C.A

FABIAN ROJAS AYALA

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
ITTI S.A.E.C.A.